**MINUTA**

**Proyecto de Circular que modifica el Numeral 2. de la Letra F, del Capítulo I., Título I, del Libro IV; La letra F, del Título I, del Libro V; y el Anexo N°3, de la Letra H, Título I, del Libro IX, todos del Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N° 16.744**

Esta Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), en uso de sus facultades establecidas en las Leyes N°s 16.395 y 16.744, atendido la necesidad de realizar ajustes al Compendio de Normas del Seguro Social de la citada ley N° 16.744, pone en consulta pública, el presente proyecto de circular que introduce las siguientes modificaciones al referido Compendio:

1. Se modifica el numeral 2. de la letra F, del Capítulo I. del Título I, del Libro IV sobre los contenidos mínimos del protocolo indicados en la Ley N°21.643 en el sentido de precisar que la violencia y el acoso, así como los riesgos psicosociales asociados, en su gestión deben seguir las pautas que están contenidas en el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales del Ministerio de Salud que se encuentre vigente, así como las pautas y recomendaciones contenidas en el manual del cuestionario CEAL-SM/SUSESO.
2. Por su parte, se introducen modificaciones a la letra F, del Título I, del Libro V, referidas a las codificaciones de agentes de riesgo señaladas en la Resolución de Calificación (RECA), la cuales serán reemplazadas por un nuevo listado. Estas nuevas codificaciones regirán a partir del 2 de enero de 2025, para ser usadas en el campo "codigo\_agente\_enfermedad" de la RECA.
3. Por último, en el Anexo N°3, de la Letra H, Título I, del Libro IX, se incorpora una nueva zona con la obligación de los organismos administradores de registro información complementaria, para ello se deberá registrar en la DIAT\_OA o DIEP\_OA, en el campo “origen\_ingreso\_leyN21643” cualquiera de las siete opciones según corresponda que se encuentran en el campo anteriormente descrito que son las siguientes:
4. Derivación ley N° 21.643- Acoso Laboral;
5. Derivación ley – Acoso Sexual;
6. Derivación Ley N° 21.643- Violencia en el trabajo;
7. Trabajador (a) se presenta sin derivación- Acoso Laboral
8. Trabajador (a) se presenta sin derivación- Acoso sexual
9. Trabajador (a) se presenta sin derivación- Violencia en el trabajo
10. No corresponde a una situación considerada en la ley 21.643

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación: isesat@suseso.cl.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Letra B. | Ejemplo:  La expresión "xxxxxx” | Debiera cambiarse esta frase”xxx” por la siguiente”xx” |
| ISL | Al anexo N° 53  Numero I | Ejemplo:  La expresión “xxx” | Debiera modificarse por la siguiente “xxx” |